

Comunicación presentada por la Plataforma DESC al Relator Especial sobre la pobreza extrema y derechos humanos

Diferentes organizaciones que formamos parte de la Plataforma DESC hemos presentado informes temáticos que muestran la grave situación de vulneración de los derechos humanos de las personas en situación de extrema pobreza. Sin embargo, con esta comunicación como Plataforma, queremos reforzar la idea de independencia e indivisibilidad de los derechos humanos y mostrar cómo la situación creada es causa de la acción u omisión del Estado español.

España ha sufrido un grave retroceso de los derechos humanos (DDHH) aumentando el número de personas que viven en situación de extrema pobreza. Las políticas económicas y sociales, los cambios legislativos y la inacción de los poderes públicos en otros casos, lejos de garantizar los derechos humanos de la ciudadanía, han generado inequidad, discriminación y desprotección en una gran parte de la población, en especial en las personas en riesgo de exclusión y pobreza.

Las medidas de austeridad, de carácter fuertemente restrictivo, que se han adoptado en el contexto de crisis económica y financiera no han protegido el contenido mínimo esencial de los derechos del Pacto y han supuesto una regresión en los derechos de gran parte de la ciudadanía y muy en especial de los grupos que sufren mayor discriminación, como son la población migrante y refugiada, comunidad gitana, personas con discapacidad, personas LGTBI y personas sin hogar.

El contexto socioeconómico provocado por las políticas de recorte en el gasto público, los cambios legislativos ineficaces y limitados, la desregulación del mercado laboral, la progresiva condicionalidad en el acceso a las prestaciones del sistema público de servicios sociales, la prevalencia concedida al cumplimiento del objetivo de déficit presupuestario frente a cualquier otro gasto público y la falta de justiciabilidad de los DESC han tenido graves repercusiones en el ejercicio y garantías de los derechos de la población.

En 2018, después de varios años de recuperación económica, el 21,5% de la población española, casi diez millones de personas, están en Riesgo de Pobreza, 1,7 puntos más que en 2008. Se sitúa así, por encima de la media europea en términos de personas que viven bajo el riesgo de la pobreza, pues este afectó al 26,6% de la población en 2017 en España y al 22,4% en la región europea¹. En cuanto a la distribución de la pobreza en 2017, la pobreza afectó al 40,6% de familias uniparentales (un 83% de familias uniparentales estaban

¹ Eurostat (2017).

encabezadas por mujeres en 2018²), 31% de niños, 31,5% de personas con discapacidad, 39,2% de extranjeros comunitarios, y 52,1% de personas extracomunitarias³. El desempleo afecta principalmente a personas mayores de 45 años, a mujeres, a extranjeros, a las minorías étnicas y a los jóvenes⁴. Del 2013 al 2019, el 92% de los nuevos contratos fueron temporales⁵.

Para todas las variables de pobreza y/o exclusión, las personas con discapacidad registran valores mucho más elevados que aquellas que no tienen ninguna, y esto no es una cuestión coyuntural, sino que se cumple para todos los años. En el año 2018, el 31,1 %, es decir, prácticamente una de cada tres personas con discapacidad, está en riesgo de pobreza y/o exclusión (AROPE), cifra que es un 28% (7 puntos porcentuales) más elevada que la que soportan las personas sin discapacidad. Por otra parte, la tasa de riesgo de pobreza de las personas adultas (18 a 64 años) con discapacidad se ha mantenido prácticamente igual en los últimos cinco años y en la actualidad es del 28,2 %, la cifra más alta de la serie histórica.

Las dos principales políticas dirigidas a la atención de las personas más pobres, la prestación por hijo a cargo de nivel estatal y las rentas mínimas autonómicas son sistemas residuales, con baja cobertura y transferencias muy poco generosas. El peso del sistema es un 33,8% de nuestro PIB, por debajo de países como Alemania (36,6%) y bien lejos de Francia (45,5%) o Bélgica (44,8%). El sistema de redistribución de rentas hacia los más desfavorecidos en España es débil e ineficaz en su capacidad de reducir pobreza.

Problemas relacionados con las rentas mínimas de inserción regionales: la duración de las rentas está limitada a periodos de duración que van normalmente de 6 meses a dos años; se dan restricciones comunes para jóvenes menores de 25 años; el nivel de las rentas no suele ser suficiente para superar la situación de pobreza según el criterio AROPE para definir el riesgo de pobreza⁶; la cuantía media mínima en 2017 era 452 euros y la máxima 758 euros⁷; grandes diferencias territoriales, por ejemplo, la cuantía media en Ceuta son 420 euros y en Navarra 1.200 euros; el tiempo de espera medio para recibir las rentas es de 2 a 3 meses⁸; en algunas comunidades, las personas sin hogar que pasan la noche en centros de atención social están excluidas; es requisito común estar empadronado y haber residido de 1 a 3 años en la

2 INE (2018)

3 Llano, EAPN, 2018, *El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2017*, págs. 13 y 61.

https://www.eapn.es/estadodepobreza/ARCHIVO/documentos/Informe_AROPE_2018.pdf

4 FOESSA 2017, *Desprotección social y estrategias familiares*, Análisis y Perspectivas, pag. 26.

5 FOESSA 2019, *VIII Informe sobre Exclusión y Desarrollo social en España*, pag. 239: <https://caritas-web.s3.amazonaws.com/main-files/uploads/sites/16/2019/05/Informe-FOESSA-2019-completo.pdf>

6 Consejo Económico y Social Informe 2017, pag. 44.

7 Informe Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, 2017, *Informe de rentas mínimas de inserción*, pag. 83. <https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/docs/Informe2017.pdf>

comunidad; en algunas comunidades también se pide residencia legal⁹; por lo general no existen protocolos de coordinación entre los servicios sociales y las oficinas de empleo en la implementación de las medidas de activación (salvo País Vasco, Madrid, La Rioja y Castilla y León)¹⁰

Con relación a esta situación, nos preocupa especialmente la grave vulneración de derechos provocada por el cumplimiento por parte de los poderes públicos de las obligaciones derivadas del Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en cuanto a la adopción de las medidas necesarias para:

1. Asegurar la justiciabilidad y aplicabilidad de todas las disposiciones del Pacto por los tribunales nacionales. En el Estado español se priva a los DESC de las garantías necesarias para asegurar la realización efectiva de cualquier derecho, dando lugar a un régimen jurídico que no es sustancialmente igual para todos los derechos humanos.

2. Establecer las garantías procesales, sancionadoras e institucionales para garantizar que todas las personas gocen de una igualdad real y efectiva. Las personas inmigrantes, refugiadas, gitanas, con discapacidad, LGTBI y sin hogar siguen siendo objeto de discriminación en el disfrute de los DESC, en particular en lo que respecta al empleo, la vivienda, la salud y la educación. Preocupa especialmente la persistencia de actitudes hostiles e intolerantes hacia estos colectivos, inclusive por parte de los agentes de la fuerza pública.

3. Garantizar la protección y la no regresión bajo cualquier circunstancia del contenido mínimo de todos los derechos del Pacto. Especialmente nos preocupa la regresión que han supuesto:

- La **drástica reducción del gasto público** en el ámbito del bienestar social que ha afectado a la garantía de todos los derechos del Pacto. A pesar de la recuperación de algunos indicadores macroeconómicos, las políticas económicas y sociales, así como los cambios legislativos adoptados con motivo de la crisis de 2012 se han mantenido.
- Las **políticas ineficaces de empleo** que mantienen unas altas tasas de desempleo. En la actualidad el desempleo sigue siendo el principal problema económico, social y laboral de nuestro país. Según los últimos datos del informe AROPE 32,6% de quienes están en pobreza están

⁸ Ayala et al, 2016, *El sistema de ingresos en España: tendencias, resultados y necesidades de reforma*, pag. 71

<https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/ServiciosSociales/EstudiosNacionales/SistemGarantIngresosEnEsp.pdf>

⁹ Dalli, M. (2019) 'Comparing the access conditions for minimum income support in four EU member states for national, EU and non-EU citizens', *Journal of Social Welfare and Family Law*, 41, 2, pages, 240 y 241. <https://www.tandfonline.com/eprint/4qCq5wnraK9luH4GGwvU/full?target=10.1080/09649069.2019.1590911>

¹⁰ EMIN (2017) *Developments in relation to Minimum Income Schemes*, Context Report, Spain, pag. 8. <https://eminnetwork.files.wordpress.com/2013/04/spain-minimum-income-update-2017.pdf>

trabajando. El empleo no es suficiente para asegurar un nivel mínimo de vida. Una **política de vivienda inadecuada** e infrafinanciada, que no aborda los graves problemas de pobreza vinculados a la vivienda. Según FOESSA, la dimensión vivienda es actualmente la que más peso tiene en los procesos de exclusión social, más que el empleo. Sin embargo, la inversión en los PGE dedicada a política de vivienda ha disminuido un 69%¹¹ desde 2008. Además, el volumen de vivienda protegida construida es el más bajo desde la década de 1950, promoviéndose en 2018 apenas 3.500 viviendas a precio limitado. Esto supone una disminución del 96% con respecto a los 63.292 inmuebles entregados en 2008¹².

	% afectación Sociedad en General	Población afectada
Vivienda Insegura	4,5	400.000
Vivienda Inadecuada	9,9	624.000
Inadecuada e Insegura	1,2	253.000

- Las reformas laborales que han profundizado la **precariedad laboral** y la carencia de unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. Una de cada tres personas pobres, mayores de 15 años, trabajan, es decir, disponen de un empleo remunerado, pero cuyo salario no les permite disponer de los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.
- Las medidas legislativas adoptadas que han **socavado la universalidad del sistema sanitario público** y han supuesto una grave vulneración del derecho a la salud. Los copagos que hacen que en 2018 1,4 millones de personas no retiraran los medicamentos prescritos por sus médicos. La reducción de la financiación pública de la Sanidad Pública ha provocado prolongadas listas de espera para consultas del especialista, pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas así como las demoras en atención primaria. Nos preocupa especialmente la pretensión del gobierno de bajar la financiación de la Sanidad Pública al 5,9% del PIB.
- Las medidas ineficaces adoptadas, que no han abordado los **problemas estructurales del sistema educativo público**, y han incrementado la discriminación y la exclusión de los niños y las niñas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

¹¹ FOESSA (2019): “El sistema público de vivienda en el Estado español. Sin estrategia ni fundamentación en los Derechos Humanos”

¹² https://elpais.com/economia/2019/01/10/actualidad/1547134760_323755.html

- Las prácticas abusivas a gran escala se han generalizado en estos años entre el conjunto de los consumidores, en la UE y fuera de ella, y ponen en evidencia las **debilidades de la protección de los consumidores** y el escaso nivel de cumplimiento de la legislación en materia de consumo y el incremento de las desigualdades en el acceso a bienes y servicios básicos como la vivienda, los suministros básicos esenciales o los servicios financieros. En la última década no sólo no se han apreciado avances significativos en la protección de los consumidores sino que hemos vivido grandes fraudes a los que Estados y organismos europeos e internacionales no han hecho frente, generando desprotección, desigualdad, exclusión y mayor nivel de pobreza.

4. Derogar las medidas legislativas adoptadas que son contrarias al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y que afectan muy especialmente a las personas en situación de pobreza extrema y exclusión social. Entre ellas:

- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
- El artículo 315.3 del Código Penal, que criminaliza la actividad sindical.
- Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Seguridad Ciudadana.



Organizaciones firmantes

AEDIDH, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

APDHE, Asociación Pro Derechos Humanos de España.

Movimiento ATD Cuarto Mundo España.

CAES, Centro de Asesoría y Estudios Sociales.

CCOO, Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

CEAR, Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

CERMI, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

Fundación Secretariado Gitano.

Consejo General del Trabajo Social.

Coordinadora de Organizaciones de Cooperación para el Desarrollo de España.

Facua

FADSPU, Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública.

Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales.

EAPN España, Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español.

IDHC, Institut de Drets Humans de Catalunya

Observatori DESC.

Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz.

Provivienda.

Red Acoge.

Red Española contra la Trata de personas.

Save the Children

Universidad de Valencia

Women's Link Worldwide.